

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

A : **PATRICIA DEL PILAR ARIAS PAREDES**
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS AMBIENTALES

De : **JOSE LUIS VELASQUEZ LARICO**
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR
"Renovación de Puente; en el(la) Puente Minauro, en la Vía Vecinal
MD-632 (Tramo Arca Pacahuara - Nueva Alianza) del Distrito de Iberia,
Provincia Tahuamanu, Departamento Madre de Dios", con CUI N°
2529665.

Referencia : Formulario 001/16 (HR N° T-498385-2022)
Oficio N° 19-2023-ALC-MDI(E-047621-2023)

Nos dirigimos a usted en atención a los documentos de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 11 de noviembre de 2022, mediante Formulario 001/16 (HR N° T-498374-2022), la Municipalidad Distrital de Iberia, (en adelante, el titular) a través de la mesa de partes virtual, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM), la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) para la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) "Renovación de Puente; en el(la) Puente Minauro, en la Vía Vecinal MD-632 (Tramo Arca Pacahuara - Nueva Alianza) del Distrito de Iberia, Provincia Tahuamanu, Departamento Madre de Dios", con CUI N° 2529665, para la correspondiente evaluación.
- 1.2. Con fecha 25 de noviembre de 2022, mediante Oficio N° 4225-2022-MTC/16 (HR N° T-498374-2022), la DGAAM remitió al titular el Informe Técnico N° 010-2022-MTC/16.02.IGOP, el cual concluye que la FITSA presenta diez (10) observaciones por lo que se otorga un plazo de diez (10) días hábiles para su subsanación.
- 1.3. Con fecha 30 de enero de 2023, mediante Oficio N° 19-2023-ALC-MDI (HR N° E-047621-2023), la Municipalidad Distrital de Iberia, remite a la Dirección General de Asuntos Ambientales el levantamiento de observación a la FITSA del proyecto citado en el asunto, para su evaluación.

II. MARCO NORMATIVO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2376307> ingresando el número de expediente **E-047621-2023** y la siguiente clave: CQJGGL.

Ámbito Competencial

- 2.1. El artículo IV del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, de acuerdo al principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley¹.
- 2.2. Mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC
- 2.3. En esa línea, el artículo 134 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes², asimismo, de acuerdo al literal b) del artículo 135 de la norma referida, la DGAAM cuenta con la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transportes en todas sus etapas³.

Sobre la FITSA del sector transportes

- 2.4. El artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (en adelante, RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece

¹ **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.**

"Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo.

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros.
2. Los principios generales del Derecho Administrativo:
 - 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

² **Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.**

"Artículo 134.- Dirección General de Asuntos Ambientales.

La Dirección General de Asuntos Ambientales es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, conduce las acciones de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las normas e instrumentos de gestión ambiental; y de sanción, cuando corresponda. Depende del Despacho Viceministerial de Transportes".

³ **"Artículo 135.- Funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales.**

Son funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales las siguientes: (...)

d) Emitir opinión técnica especializada sobre asuntos ambientales en el sector transportes;

(...)

m) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.

(...)"



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una FITSA, según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

- 2.5. El numeral 11.1 del artículo 11 del RPAST y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una FITSA.
- 2.6. El numeral 11.2 del artículo 11 del RPAST define a la FITSA como un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Del mismo modo, el numeral 11.4 de la disposición normativa antes referida precisa que la información contenida en la FITSA tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de Presunción de Veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; por lo que, la información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental.
- 2.7. Los numerales 11.5 y 11.6 del artículo 11 del RPAST establecen que la Autoridad Ambiental Competente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, emite el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular la conformidad o no conformidad a la FITSA, estando sujeta a silencio administrativo negativo, asimismo, la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; de igual manera, dicho instrumento de gestión ambiental puede ser elaborado por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE).
- 2.8. La Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el RPAST, indica que en tanto el MTC apruebe la FITSA y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2376307> ingresando el número de expediente **E-047621-2023** y la siguiente clave: CQJGGL .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.

- 2.9. Mediante la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto de 2022, se aprobó el formato de FITSA aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) servicios de conservación periódica, y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.10. Mediante Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, publicado el 18 de junio de 2022, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MTC, el cual contiene el procedimiento administrativo denominado "DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental" que incluye los requisitos para la tramitación del referido instrumento de gestión ambiental.

III. ANÁLISIS

3.1. SUPUESTOS DE APLICACIÓN

De la revisión de la FITSA de la IOARR "Renovación de Puente; en el(la) Puente Minauro, en la Vía Vecinal MD-632 (Tramo Arca Pacahuara - Nueva Alianza) del Distrito de Iberia, Provincia Tahuamanu, Departamento Madre de Dios" con CUI N° 2529665, se advierte que el titular señala que la intervención que se realizará consiste en la construcción y reposición de puentes definitivos de concreto armado de menores luces, con una dimensión de largo de 18 metros, por lo que considera que la intervención se enmarca en el supuesto iv) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, denominado "Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces" y por ende que le corresponde la aplicación del formato contenido en el Anexo II de la mencionada resolución directoral.

No obstante ello, de la revisión efectuada por esta Dirección a la información contenida en la FITSA, se verifica que en efecto, dada la naturaleza de la inversión y que la relevancia de los impactos ambientales negativos que generará son no significativos, en el presente caso corresponde la subsunción del mismo en el supuesto de intervención "Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces". En tal sentido, se procede a evaluar dicho instrumento de gestión ambiental de acuerdo a las disposiciones normativas antes referidas.

Es importante reiterar en este punto que conforme a lo indicado en el numeral 11.4 de artículo 11 y el artículo 12 del RPAST, la FITSA tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad, según lo establecido en el artículo 51 del TUO de la LPAG, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

3.2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2376307> ingresando el número de expediente **E-047621-2023** y la siguiente clave: CQJGGL.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cuadro N° 1. Datos del Titular del Proyecto

Nombre del Titular	Municipalidad Distrital de Iberia
Representante Legal	Miguel Angel Gomez Diaz
RUC o DNI	20199902068
Correo Electrónico	muniberia2020@outlook.com
Teléfono	993315936
Dirección	Av. Máximo Rodríguez N° 124, Plaza de Armas, Iberi Tahuamanu, Madre de Dios

Fuente: FITSA del proyecto, 2023

Es importante precisar que las obligaciones ambientales contempladas y aprobadas en la FITSA, son de obligatorio cumplimiento del Titular, esto es, la Municipalidad Distrital de Iberia, indistintamente del alcalde o representante legal de turno.

3.3. DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORARON LA FITSA

El Titular manifiesta que la FITSA ha sido elaborada por dos (02) profesionales, uno de ellos como especialista ambiental y otro como social, respectivamente, los cuales se presentan en el Cuadro N° 2:

Cuadro N° 2. Datos de los profesionales que elaboraron la FITSA

	Especialista Ambiental	Especialista Social
Nombres Completos	Ronald Peña Contreras	Evelyn Rivas Peña
DNI	43841264	47602819
RUC	10438412541	10476028189
Profesión	Ing. ambiental	Antropóloga
N° de colegiatura	195550	1525
Habilidad vigente	31/03/2023	31/12/2022

Fuente: FITSA del proyecto, 2023

3.4. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El Titular de la FITSA describe los Datos Generales del Proyecto:

Cuadro N° 3. Datos del Proyecto

Nombre completo del proyecto (IOARR)	"Renovación de Puente; en el(la) Puente Minauro, en la Vía Vecinal MD-632 (Tramo Arca Pacahuara - Nueva Alianza) del Distrito de Iberia, Provincia Tahuamanu, Departamento Madre de Dios"
--------------------------------------	---

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2376307> ingresando el número de expediente **E-047621-2023** y la siguiente clave: CQJGGL.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Código Único de inversión (CUI)	2529665
Población beneficiaria	5995 personas
Monto de inversión	S/780, 201.00
Tiempo de ejecución	120 días
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No
Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía	Declaro que el proyecto no incluye la construcción de la vía
Tipo de intervención (supuesto)	Rehabilitación
Vida útil del proyecto	10 años

Fuente: FITSA del proyecto, 2023

Cuadro N° 4. Características actuales y proyectadas

Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
Tipo de estructura	Puente de madera	Puente viga losa
Clasificación de la vía	Camino Vecinal	Camino Vecinal
Estado	Se encuentra en un estado de deterioro	Se encontrará en estado óptimo de uso.
Longitud y Luz de puente	La longitud y luz del puente es de 18m	La longitud y luz del puente es de 18m
Ancho de calzada	El ancho de la calzada es de 3.60m	El ancho de la calzada es de 4.5m
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenida	El galibo actual es de 0m.	El galibo proyectado es de 2m
Número de carriles	1 carril	1 carril
Número de veredas	No cuenta con vereda	Cuenta con 2 veredas
Ancho de tablero	El ancho de tablero es de 4.5m	El ancho de tablero es de 6.9m
Velocidad de directriz	La velocidad máxima es de 30km/h	La velocidad máxima es de 30km/h
IMDA	<200 VPD	<200 VPD
Losa de aproximación	No cuenta con losa de aproximación	Si cuenta con losa de aproximación de concreto armado en ambos márgenes
Estribos	Cuenta con estribos de madera apoyados al	Cuenta con 2 estribos de concreto armado de f'c=210

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2376307> ingresando el número de expediente **E-047621-2023** y la siguiente clave: CQJGGL .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
	terreno natural	kg/cm2 con acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2
Cimentación	No cuenta cimentación	Si contará con cimentación de concreto armado de f'c=210 kg/cm2 con acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2
Muros de contención	No cuenta con muros de contención	No contará con muros de contención
Tipo de estructura de defensa ribereña	No cuenta con defensa ribereña	No contará con defensa ribereña

Fuente: FITSA del proyecto, 2023

Cuadro N° 5. Ubicación del Proyecto

Descripción	Región / Provincia / Distrito	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 19 L		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este	Norte		
Inicio	Madre de Dios/ Tahuamanu /Iberia	26+870 De la vía vecinal MD- 632	426041.9064	8743913.4514	18	No superpone a ANP, ZA o ACR
Fin		26+888 De la vía vecinal MD- 632	425990.66542	8743943.1084		

Fuente: FITSA del proyecto, 2023

El Titular indica que para fines del proyecto se implementarán las siguientes áreas auxiliares: Un (01) depósito de material excedente, un (01) almacén y un (01) patio de máquinas. A continuación, se presenta la información de las citadas áreas auxiliares.

Cuadro N° 6. Resumen de Áreas Auxiliares

Nombre	Ubicación política	Área (m²)	Perímetro (m)	Lado y Acceso (m)	Titularidad del terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona urbana (km)
Depósito de material excedente	Iberia– Tahuamanu – Madre de Dios	683.54	105.919	10	Propiedad de la Municipalidad Distrital de Iberia	Pertenece a la Municipalidad Distrital de Iberia	73.62
Almacén y Patio de maquinas	Iberia – Tahuamanu – Madre de Dios	946.96	127.481	10	Propiedad de la Municipalidad Distrital de Iberia	Pertenece a la Municipalidad Distrital de Iberia	73.60

Fuente: FITSA del proyecto, 2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2376307> ingresando el número de expediente **E-047621-2023** y la siguiente clave: CQJGGL .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cuadro N° 7. Depósito de Material Excedente

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 – Zona (19)			Lado	Acceso (m)
	Vértice	Este (m)	Norte (m)		
	P1	426275.04	8743761.05	Derecho	10
	P2	426261.68	8743740.59		
	P3	426237.18	8743754.47		
	P4	426248.61	8743774.96		
	Área (m ²)		Perímetro (m)	Volumen de diseño (m ³)	Volumen a disponer (m ³)
	683.54		105.919	180	150

Fuente: FITSA del proyecto, 2023

Cuadro N° 8. Almacén

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 19L			Lado
	Vértice	Este	Norte	
	P1	426245.37	8743835.86	Izquierdo
	P2	426231.97	8743815.08	
	P3	426201.54	8743833.17	
	P4	426208.01	8743856.81	
	Acceso (m)		Área (m ²)	Perímetro (m)
	15		737.38	81

Fuente: FITSA del proyecto, 2023

Cuadro N° 9. Patio de máquina

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 – Zona (19)			Lado
	Vértice	Este (m)	Norte (m)	
	P1	426245.37	8743835.86	Izquierdo
	P2	426231.97	8743815.08	
	P3	426201.54	8743833.17	
	P4	426208.01	8743856.81	
	Acceso (m)		Área (m ²)	Perímetro (m)
	10		946.96	127.481

Fuente: FITSA del proyecto, 2023

Cantera:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2376307> ingresando el número de expediente **E-047621-2023** y la siguiente clave: CQJGGL.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

No se hará uso de canteras debido a que la obtención de los materiales agregados tales como piedra chancada, arena, hormigón que alcanzarían un aproximado de 90 m³ se hará mediante adquisición a terceros, los que deberán contar con los permisos y solicitudes de ingreso necesarios.

El Titular declara que no se contará con un campamento, puesto que los trabajadores serán de la misma zona.

Es preciso indicar que, el Titular es responsable de obtener las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes requeridos para la implementación de las áreas auxiliares requeridas, previos al inicio del proyecto de acuerdo con el marco legal aplicable vigente.

3.5. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA

El Titular de la IOARR señala:

- Que se requerirá 41 m³ de agua para realizar diferentes tipos de trabajo en la obra.
- No se contará con una fuente de agua debido a que el agua disponible en la zona se encuentra contaminada y esta no es de uso como insumo para la construcción. Por tal motivo se optó por el abastecimiento externo con la frecuencia de una cisterna por día (solo cuando se realice vaciado de concreto).
- Para el consumo del personal se comprará bidones de agua de 20L con la frecuencia de 4 bidones por día, obteniendo un aproximado de 0.50 m³ a la semana.

Al respecto, en este punto se precisa que para el abastecimiento de agua para consumo humano que se requerirá durante las actividades de la IOARR, el Titular será el responsable de asegurar la calidad del agua destinada para consumo y sea provista por una empresa o entidad autorizada.

3.6. IDENTIFICACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRÁGILES.

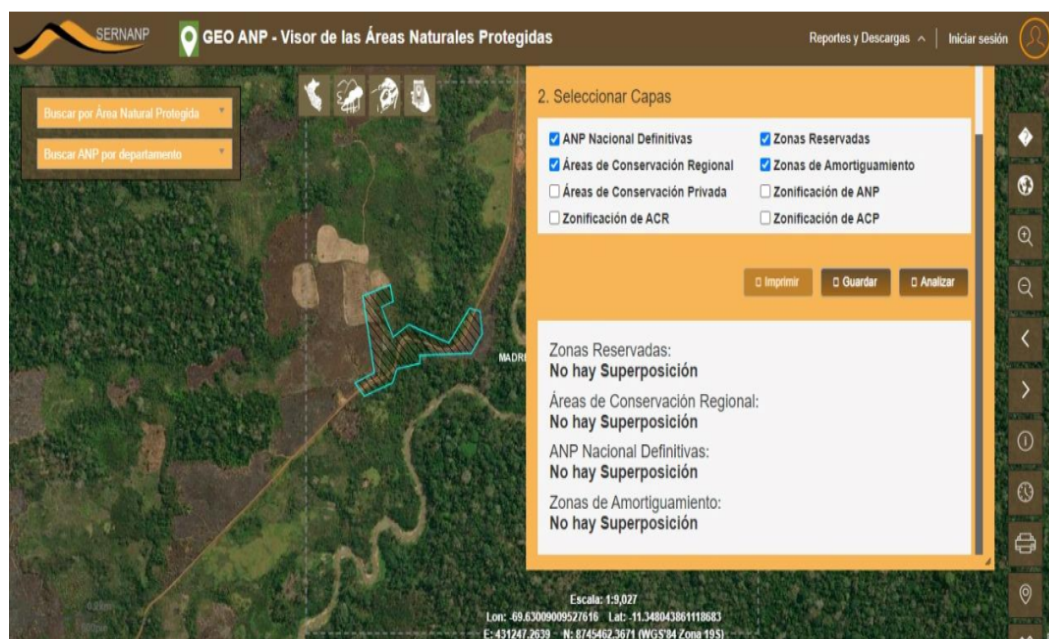
El Titular declara que la IOARR no se encuentra ubicado dentro de Áreas Naturales protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional, sitios Ramsar o ecosistemas frágiles; lo cual se verifica con la consulta en el Módulo de Compatibilidad del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), y con el mapa de no superposición presentado por el Titular.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2376307> ingresando el número de expediente **E-047621-2023** y la siguiente clave: CQJGGL .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Imagen N° 1



Fuente: FITSA del proyecto, 2022

3.7. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

El Titular declara que la IOARR no se encuentra ubicada en ninguna área arqueológica y/o patrimonio cultural. En efecto, de la consulta realizada en el Geoportal del Sistema de Información Geográfica de Arqueología del Ministerio de Cultura, se verifica la no superposición.

Por otro lado, el artículo 33 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC⁴, establece que, tratándose de obras o proyectos de inversión pública y/o privada que se ejecuten sobre

⁴ Decreto Supremo N° 011-2022-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas

"Artículo 33. Aspectos generales

33.3 Para la ejecución de obras o proyectos de inversión pública y/o privada **no es exigible la obtención del CIRAS** en los supuestos establecidos en el numeral 5 del artículo 27.11; sin embargo, se puede expedir CIRAS en dichos supuestos a solicitud del administrado, siempre y cuando no exista evidencia arqueológica en superficie y/o no tenga antecedentes catastrales arqueológicos registrado en el Ministerio de Cultura; además, se puede expedir CIRAS en áreas que ya cuenten con CIRAS aprobados con otro Titular."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2376307> ingresando el número de expediente **E-047621-2023** y la siguiente clave: CQJGGL .



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

infraestructura preexistente, no es exigible la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRAS). En tal sentido, como las actividades del proyecto se realizarán dentro de la vía existente, no será necesaria la tramitación del CIRAS.

Imagen N° 2



Fuente: FITSA del proyecto, 2023

3.8. RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

En el marco del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, el Titular ha identificado los residuos sólidos generados por el proyecto y precisa las medidas de manejo a realizar, conforme se detalla a continuación:

☐ Residuos Sólidos

Generados en el proyecto, como son: restos de alimentos, restos de poda y demás residuos generales, previamente almacenados en recipientes según el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2376307> ingresando el número de expediente **E-047621-2023** y la siguiente clave: CQJGGL.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

código de colores, en la fuente de generación, serán transportados por una EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SOLIDOS (EO-RS), hacia un RELLENO SANITARIO autorizado por el MINAM, evitando problemas en la construcción.

☐ **Residuos de Construcción:**

Con respecto a los desmontes y escombros, se deberá almacenar temporalmente en el área de trabajo a una distancia determinada de los predios de la población local, posteriormente los materiales serán trasladados a zonas donde no constituyan mayores molestias ni sean focos de contaminación para la población, estos espacios serán denominados, depósitos de material Excedente (DME), las mismas que podrían ser áreas como depresiones o desniveles. Para la disposición final de estos el contratista y el responsable ambiental deberán realizar las coordinaciones correspondientes con las autoridades locales para la obtención de las autorizaciones de uso de estos espacios denominados (DME).

Los residuos peligrosos generados en el proyecto, como son: recipientes de aceites, pintura y otros previamente almacenados en contenedores rojos, según el código de colores, serán transportados por una EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SOLIDOS (EO-RS), hacia un RELLENO DE SEGURIDAD autorizado por el MINAM, con el fin de evitar problemas con el medio ambiente y población aledañas.

☐ **Residuos líquidos:**

Se realizará el manejo adecuado de residuos líquidos como la instalación de baños químicos para el manejo de residuos líquidos de los trabajadores de la obra. Para el manejo de aceite, grasas y etc., generados por las maquinarias y equipos serán de poder, será en cilindros donde se tendrá su almacenamiento para su transporte a un OS- certificada por EO-RS registrada y habilitada en MINAN y/o DIGESA.

Constará de 2 baños (baños químicos) en los frentes de trabajo, para minimizar alteración en el área de influencia del proyecto, los cuales deberán recibir mantenimiento cada 3 a 4 días.

3.9. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Las actividades comprendidas para la renovación del puente son las siguientes:

Cuadro N° 10. Descripción de actividades

Etapas	Actividades
Preliminar	Dentro de la etapa de la planificación se coordinará, administrará y se preparará todos los recursos que se requiera para poder iniciar con el proyecto como: recursos humanos, materiales y equipos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2376307> ingresando el número de expediente **E-047621-2023** y la siguiente clave: CQJGGL .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Etapa	Actividades
Construcción	OBRAS PROVISIONALES Caseta de guardianía - Se construirá una caseta de guardianía, de carácter temporal, que incluirá las instalaciones requeridas para sus propias necesidades; la construcción comprende el suministro de la mano de obra, materiales, equipos y la ejecución de todas las operaciones necesarias para realizar la construcción. Almacén, vestidores y oficina para residencia - Se construirá un almacén de obra, vestidores y oficina para residencia, de carácter temporal, que incluirá las instalaciones requeridas para sus propias necesidades; la construcción comprende el suministro de la mano de obra, materiales, equipos y la ejecución de todas las operaciones necesarias para realizar la construcción. Cartel de identificación de la obra de 3.60 x 2.40m - Cartel en el que se anotarán los principales datos de la obra, Entidad Ejecutora, Nombre de la obra, ubicación, el presupuesto asignado, duración de la obra, entre otros. TRABAJOS PRELIMINARES Limpieza de terreno manual - En esta partida se consideran los trabajos de retiro de elementos que obstaculicen la ejecución de la obra Encausamiento de cursos de agua - Consiste en desviar los cursos de agua para la construcción de los estribos. Trazo niveles y replanteo preliminar - Consiste en efectuar los trabajos topográficos de replanteo pertinentes en coordinación con la Inspección, con la finalidad de determinar los alineamientos, niveles y ubicación de los componentes correspondientes al área a intervenir de acuerdo a los planos respectivos. MOVIMIENTO DE TIERRAS Excavación en material suelto (en seco) - Considera la excavación manual y en terreno seco, con herramientas manuales del lecho que albergará a la vereda de sección y al nivel indicado en el plano. Excavación en material suelto (bajo agua) - Se considera como excavación bajo agua al movimiento de tierras que se ejecute por debajo del nivel freático. Relleno con material de préstamo con maquinaria pesada - Comprende los trabajos tendientes a superar depresiones de terreno, utilizando el volumen necesario de material del préstamo para lograr una ejecución óptima de los rellenos. Eliminación de material excedente con equipo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2376307> ingresando el número de expediente **E-047621-2023** y la siguiente clave: CQJGGL.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Etapa	Actividades
	- La eliminación del material excedente del movimiento general de tierras y demoliciones a fin de ser transportados hasta un relleno sanitario adecuado a fin de garantizar el espacio necesario en la obra y no perjudicar el normal desarrollo de las actividades. SUBESTRUCTURAS ZAPATAS Encofrado y desencofrado falsa zapata - Se habilitará y colocará las formas de madera necesarias para el vaciado del concreto en zapatas; la partida incluye el Desencofrado. Concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ - Esta partida consiste en el suministro de mano de obra, materiales y equipos y la ejecución de las operaciones necesarias para efectuar los vaciados de concreto simple de acuerdo a la especificación de los planos para las zapatas. Acero de refuerzo $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ para estribos - Esta partida comprenderá el aprovisionamiento, almacenamiento, corte, doblado y colocación de las varillas de acero para el refuerzo en estructuras de concreto armado. ESTRIBOS Concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ - estribos y alas - Esta partida consiste en la fabricación del concreto con una resistencia $F'c=210 \text{ Kg/cm}^2$ que sirve para la unión de concreto con la armadura de acero, comprenden, donde interviene el cemento, los agregados, agua, la armadura de acero, agregándose eventualmente aditivos con diversos objetivos. Encofrado y desencofrado de muros caravista - Los encofrados tendrán por función confinar el concreto, los encofrados serán de madera de eucalipto o tornillo, el proyecto y ejecución de los encofrados deberá permitir que el montaje y desencofrado se realice fácil y gradualmente Acero de refuerzo $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ para estribos - Esta partida comprenderá el aprovisionamiento, almacenamiento, corte, doblado y colocación de las varillas de acero para el refuerzo en estructuras de concreto armado. SUPERESTRUCTURA Concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ - superestructura - Esta partida consiste en la fabricación del concreto con una resistencia $F'c=280 \text{ Kg/cm}^2$ que sirve para la unión de concreto con la armadura de acero, comprenden, donde interviene el cemento, los agregados, agua, la armadura de acero, agregándose eventualmente aditivos con diversos objetivos Encofrado y desencofrado para elevaciones - Comprende el suministro de la mano de obra, materiales y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2376307> ingresando el número de expediente **E-047621-2023** y la siguiente clave: CQJGGL.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Etapa	Actividades
	herramientas para construir, colocar y retirar las estructuras para confinar el concreto de las estructuras de la losa. Acero de refuerzo $f_y=4200\text{kg/cm}^2$ para superestructura - Esta partida comprenderá el aprovisionamiento, almacenamiento, corte, doblado y colocación de las varillas de acero para el refuerzo en estructuras de concreto armado LOSA DE APROXIMACIÓN Excavación en material suelto (en seco) - Considera la excavación manual y en terreno seco, con herramientas manuales del lecho que albergará a la vereda de sección y al nivel indicado en el plano Refine y nivelación en terreno normal - Después de producida la excavación, el contratista deberá refinar el fondo de la excavación y nivelarla de acuerdo a los requerimientos establecidos en los planos, de forma tal que el fondo de la zanja, presente una superficie plana y nivelada. Afirmado de $e=0.15\text{m}$ - inc/extracción - Este trabajo consiste en el suministro, transporte, colocación y compactación de material de base granular aprobado sobre una subbase, afirmado o subrasante, en una o varias capas, conforme con las dimensiones, alineamientos y pendientes señalados en los planos del proyecto Concreto $f'c=210\text{ kg/cm}^2$ para losa de aproximación - Esta partida consiste en la fabricación del concreto con una resistencia $F'c=210\text{ Kg/cm}^2$ que sirve para la unión de concreto con la armadura de acero, comprenden, donde interviene el cemento, los agregados, agua, la armadura de acero, agregándose eventualmente aditivos con diversos objetivos Encofrado y desencofrado - losa de aproximación - Comprende el suministro de la mano de obra, materiales y herramientas para construir, colocar y retirar las estructuras para confinar el concreto de las estructuras de la losa de aproximación. Acero de refuerzo $f_y=4200\text{kg/cm}^2$ para losa de aproximación - Esta partida comprenderá el aprovisionamiento, almacenamiento, corte, doblado y colocación de las varillas de acero para el refuerzo en estructuras de concreto armado. VARIOS Tubería de pvc sal 4"-drenaje en sub estructura - Comprende los trabajos de colocación de tubos de PVC en la subestructura, para evacuación de aguas de lluvia. Apoyo de neoprene móvil. - Los dispositivos de Apoyo Móvil, se realizarán de acuerdo a los planos y sus detalles respectivos; la placa de acero cumplirá con

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2376307> ingresando el número de expediente **E-047621-2023** y la siguiente clave: CQJGGL .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Etapa	Actividades
	las especificaciones técnicas del fabricante, el caucho sintético Neopreno también debe cumplir con las especificaciones técnicas del fabricante y deben cumplir con la geometría y los cálculos del proyectista Apoyo de neoprene fijo - Los dispositivos de Apoyo Fijo, se realizarán de acuerdo a los planos y sus detalles respectivos; la placa de acero cumplirá con las especificaciones técnicas del fabricante, el caucho sintético Neopreno también debe cumplir con las especificaciones técnicas del fabricante y deben cumplir con la geometría y los cálculos del proyectista Junta de dilatación metálica - Comprende los trabajos de colocación de una junta de dilatación entre la Super estructura y la Sub estructura. Juntas de tecknoport $e=3/4"$ - Las juntas de instrucción indicadas en los planos estructurales se ubicarán y ejecutarán de modo de no debilitar la estructura. Juntas asfálticas $e=1"$ - El espesor de las juntas será de 1", antes de proceder al relleno, todas las superficies que entrarán en contacto con el relleno asfáltico serán perfectamente limpiadas y luego se le aplicara una capa de imprimación constituida por una mezcla de asfalto RC-250 y kerosene industria. Pintura esmalte en barandas y columnetas - Se usará pintura anticorrosiva y esmalte en barandas y columnetas. Si la superficie a pintar estuviera en buenas condiciones, lije suavemente con lija.
Cierre y Abandono de obras	El contratista cuando deba realizar el abandono final de obras ejecutará el presente plan como parte de su compromiso para la para la protección ambiental del entorno al proyecto. Los componentes sujetos al abandono y cierre están constituidos por el depósito de material excedente, almacén y patio de máquinas, asimismo, se considera el abandono final de la obra, la limpieza de sitio y de la reforestación de ser necesario. El responsable de la ejecución del plan será el contratista, para lo cual los recursos a utilizar serán personal, maquinaria y equipos. Teniendo como partidas en la ejecución: Cierre de Operaciones: En esta parte se procede a retirar cualquier material sobrante de construcción junto con el retiro de las maquinarias y el almacén. Remoción de instalaciones temporales y limpieza: Tales como la colocación de baños químicos y otras instalaciones eléctricas efectuadas, serán retiradas de su localización y removidas por sus operadores, se hará una limpieza final para evitar cualquier sobrante de construcción. Revegetación y restauración de áreas afectadas:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2376307> ingresando el número de expediente **E-047621-2023** y la siguiente clave: CQJGGL .





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Etapa	Actividades
	Como bien se hizo un impacto al área directa, se reincorpora cualquier daño innecesario a la flora con una revegetación de las plantas localizadas en la zona, en el área de 50 m². Monitoreo en post-cierre: Para poder dejar el cierre de obra, se hará un informe final verificando las partidas ambientales, efectuando y verificando la ejecución de estas.
Operación y mantenimiento	En esta etapa se verificará las siguientes partes: Uso de infraestructura: Con el fin de garantizar la correcta funcionabilidad se verificará su correcto uso de la infraestructura posterior a su ejecución. Generación de residuos sólidos: Siendo un medio de transporte la generación de residuos sólidos será menor e insignificante. Mantenimiento de áreas verdes: Con el fin de promover la movilización eco-amigable, se busca que nuestra selva peruana siga con ese toque verde y amplio de frescura en toda la zona. La operación y mantenimiento no está contemplado en el Expediente Técnico por lo tanto el contratista no se hará cargo.

Fuente: FITSA del proyecto, 2023

3.10. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

Con respecto al área de influencia ambiental, el Titular cita lo siguiente:

El presente proyecto tendrá como Área de Influencia Directa (AID) a las Zonas que se encuentren cerca del proyecto y serán afectadas por las actividades durante la ejecución como son, áreas vulnerables como, áreas agrícolas y áreas urbanas, desde este punto se tomarán medidas de prevención, mitigación y corrección, para minimizar los impactos negativos que puedan ocurrir durante la ejecución del proyecto.

Se consideró de 5 a 7.5 m. aproximadamente adicional de los componentes de transporte, áreas auxiliares y ríos abajo del puente, pero para el componente de ríos arriba, y reubicación de puente se consideró de 7.5 m. a 10 m debido a la importancia de recolección de datos en esa zona.

Asimismo, se considera el Área de Influencia Indirecta (AII) en función a las Zonas que se encuentren cerca del proyecto y serán afectadas por las actividades durante la ejecución como son, áreas vulnerables como, áreas agrícolas y áreas urbanas, desde este punto se tomarán medidas de prevención, mitigación y corrección, para minimizar los impactos negativos que puedan ocurrir durante la ejecución del proyecto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2376307> ingresando el número de expediente **E-047621-2023** y la siguiente clave: CQJGGL.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se consideró unos 10 a 20 m. aproximadamente adicional al AID y a los componentes, tales como transportes, áreas auxiliares y caudales de río (arriba y abajo).

Área de Influencia Directa (AID): 0.74 hectáreas

Área de Influencia Indirecta (AI): 2.13 hectáreas

3.11. CARACTERIZACIÓN DE LA LÍNEA BASE AMBIENTAL, SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

El Titular del proyecto realizó la caracterización, considerando el medio físico, biológico, social, económico y cultural y los factores ambientales susceptibles de recibir impactos asociados al desarrollo del proyecto, incluyendo también aquellos aspectos positivos.

Cuadro N° 11. Característica ambiental

Medio	Elementos
Físico	Geología
	Hidrología
	Clima
	Fisiografía
	Hidrografía
	Suelos
	Capacidad de uso de suelos
	Uso actual de la tierra
	Geomorfología
Biológico	Zonas de vida
	Cobertura vegetal flora y fauna
	Flora y fauna
	Ecorregiones
	Áreas naturales protegidas
Socioeconómico y cultural	Población beneficiaria
	Actividades económicas: agrícola, pecuaria, forestal, turística, población económicamente activa
	Empleo
	Educación
	Salud
	Características demográficas
	Servicios básicos: agua potable y alcantarillado, servicio de energía eléctrica y servicios de comunicaciones.

Fuente: FITSA del proyecto, 2023

3.12. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2376307> ingresando el número de expediente **E-047621-2023** y la siguiente clave: CQJGGL.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La identificación y evaluación de los impactos ambientales es el resultado del análisis de la interacción de las actividades a desarrollar en las diferentes etapas del proyecto y los componentes ambientales (físicos, biológicos y socioeconómicos) propios del área de influencia del proyecto.

De la revisión de la metodología, se identifica que el titular de la IOARR presenta una Matriz de Doble Entrada de Identificación y determinación de la Magnitud de los Impactos. Esta matriz cualitativa causa/efecto permite seleccionar aquellos impactos que resultan más representativos de las alteraciones sustanciales. Según la evaluación de impactos ambientales, se determina que en significancia negativa son de baja intensidad (NO SIGNIFICATIVO).

Al respecto, el Titular ha identificado los siguientes impactos ambientales:

Cuadro N° 12. Impactos ambientales identificados

Medio Ambiente	Componente Social y/o Ambiental	Factor Ambiental	Impactos	
Físico	Aire	Generación de Polvo	Alteración de calidad del aire por emisión de PM 10 y Pm 2.5	Generados por excavación. Generados por el traslado de material. Eliminación de material excedente.
		Emisiones de Gases	Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado y gases de combustión	Generación por la movilización de maquinarias y equipos Flete rural
			Alteración de la calidad de aire por emisiones gaseosas (CO, CO2, SO2, NO2)	Generados por la movilización de maquinaria pesada
	Ruido	Nivel de Ruido	Alteración de la calidad del aire por el incremento de niveles de ruido	Generado por vehículos (claxon, movilización) Generado por maquinaria y equipos (volquetes, retroexcavadora, rotomartillo)
	Suelo	Alteración de la calidad del suelo	Alteración de biodiversidad de suelo	Generado por el refine y nivelación excavación de zapatas Movimiento de tierra
		Generación de residuos domésticos	Alteración de la calidad del suelo por la mala disposición de los residuos solidos	Residuos de comida, envolturas, desperdicio de insumos
		Generación de desmontes	Alteración de la calidad del suelo por la mala disposición de los	Residuos sobrantes de construcción (materiales y restos de excavación)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2376307> ingresando el número de expediente **E-047621-2023** y la siguiente clave: CQJGGL.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Medio Ambiente	Componente Social y/o Ambiental	Factor Ambiental	Impactos	
			desmontes generados en obra	
Biológico	Flora	Destrucción de la vegetación	Alteración de la fertilidad del suelo	Desbroce en zonas boscosas
		Perdida de la cobertura vegetal	Alteración del ecosistema	Movimiento de tierra Excavación de zapatos
	Fauna	Alteración de Hábitat de especies	Alteración del hábitat y extinción de especies	Movimiento de tierra Excavación de zapatos
		Migración de fauna silvestre	Alteración de las especies alterando el ecosistema	Movimiento de tierra Excavación de zapatos
		Especies en peligro de extinción	Perdida de especies, alteración del ecosistema	Movimiento de tierra Excavación de zapatos
Socio Económico	Población	Movimientos Migratorios Poblacionales	Generar nuevas oportunidades laborales	Incremento de empleo local
		Propiedad de la tierra	Incremento económico local	Incremento de empleo local
		Calidad de vida (salud, educación)	Mejores condiciones de vida en cuanto a salud y educación	Mejoramiento de infraestructura
		Organización de la población	Mejor desarrollo social	Mejor oportunidad laboral
		Capacitación a la población	Mejores conocimientos, cambios favorables	Mejores conocimientos, cambios favorables
Infraestructura en el medio	Infraestructura	Infraestructura	Mejores ingresos económicos	Mejoramiento de infraestructura
	Servicios	Transporte y comunicación	Mejores condiciones de vida	Mejoramiento de infraestructura
		Electricidad	Mejores condiciones de vida	Mejoramiento de infraestructura
		Centros de Salud	Mejores condiciones de vida	Mejoramiento de infraestructura

Fuente: FITSA del proyecto, 2023

3.13. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN

El Titular identifica las medidas ambientales (prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda) por cada etapa del proyecto, así como los medios de verificación y responsables del cumplimiento de los compromisos asumidos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2376307> ingresando el número de expediente **E-047621-2023** y la siguiente clave: CQJGGL.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

A continuación, se mencionan algunas medidas formuladas por el Titular del proyecto:

Cuadro N° 13. Medidas de prevención, mitigación y corrección

Etapa	Medidas y Actividades
Manejo de Áreas Auxiliares	Manejo del patio de máquinas
	- Se dispondrá de baños químicos portátiles cuyo mantenimiento estará a cargo de una empresa especializada - Los patios de máquinas deberán estar dotados de todos los servicios necesarios señalados para estos, teniendo presente el tamaño de las instalaciones, número de personas que trabajaran y el tiempo que prestaran servicios. - Toda el área donde se ubicarán los equipos y maquinarias deberán ser terreno firme y nivelado, con adecuados sistemas que aseguren su buena estabilidad. - El chequeo diario lo verán los operadores de las maquinarias (terceros), y también realizarán su mantenimiento antes de acercarse a obra.
	Manejo del Depósito de Material Excedente (DME)
	Se contará con un DME para lo cual se considera lo siguiente: - El DME deberá conformarse de acuerdo a la topografía del lugar. El perfilado de taludes se realizará tomando en cuenta las recomendaciones del Manual de Diseño Geométrico en carreteras DG-2018 y los diseños de ingeniería. - Luego de la colocación de material común, la compactación se hará con dos pasadas de tractor de orugas en buen estado de funcionamiento, sobre capas de espesor adecuado (0.50 – 1.00 m) esparcidos de manera uniforme. - Se señalizará y restringirá el acceso al área de trabajo. - Restringir las velocidades de tránsito de los vehículos. - El personal deberá contar con su equipo de protección personal completo. - Se prohíbe la disposición final del material excedente en el cauce de los ríos y en las quebradas, ni en las franjas ubicadas a por lo menos 30 metros a cada lado de las orillas. Además, no se permitirá depositar materiales excedentes en sitios donde la capacidad de soporte de los suelos no permita su colocación. Manejo del almacén - Se contará con un guardián y/o almacenero con el fin de verificar los materiales e insumos ingresados a obra. - Se realizará conteo del material ingresado y la salida de este, con el fin

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2376307> ingresando el número de expediente **E-047621-2023** y la siguiente clave: CQJGGL .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Etapa	Medidas y Actividades
	de sobre guardar recursos. - Se señalizará los bordes según este detallado en el E.T. El plan de mitigación ambiental contempla la recuperación y manejo de áreas auxiliares, retirando así los materiales sobrantes y retirando cualquier sobrante de la ejecución de la obra
Manejo de Residuos Sólidos	- Instalación de contenedores - Segregación en la fuente según el tipo de residuo. - Almacenamiento temporal de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, luego serán transportados por una EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SOLIDOS (EO-RS), hacia un RELLENO SANITARIO autorizado por el MINAM, evitando problemas en la construcción y los residuos peligrosos.
Manejo de Efluentes	Para el manejo efluentes líquidos domésticos a generarse durante la construcción de las obras, se ha previsto la instalación de baños portátiles para los trabajadores de este proyecto donde sean requeridos y su instalación (incluido mantenimiento) sea posible.
Programa de manejo de recursos naturales	- Medidas para la conservación del agua - Limpieza de los recursos de agua involucrados en el Proyecto, retirando residuos sólidos que se encuentren en la superficie del agua, así como troncos, raíces u otros elementos que puedan desfavorecer el libre movimiento del agua. - No se permitirá, por ningún concepto, el vertimiento directo residuos de lubricantes, grasas, combustibles, etc., a los cursos superficiales. - Medidas para la protección de la flora - Limitar el desbroce de la vegetación a lo estrictamente necesario y en el área previamente autorizada. - Durante los trabajos de desbroce, no se empleará ningún tipo de producto químico como son los herbicidas. - El tránsito de vehículos y maquinarias pesadas se encontrará restringido a vías de accesos ya definidas o existentes, quedando prohibido el desplazamiento fuera de las zonas delimitadas. - Todos los vehículos, maquinarias y equipos serán sometidos a un programa de mantenimiento preventivo según los horómetros de los equipos y las indicaciones del fabricante. - Durante el desarrollo de las actividades, se realizará el riego de los accesos hacia los frentes de trabajo con la finalidad de evitar el levantamiento de polvo y dispersión de material particulado que se podría depositarse en las hojas pertenecientes a la flora silvestre aledaña. - Capacitación de los trabajadores, para minimizar la degradación intencional o no intencional sobre la flora en el área de emplazamiento del proyecto. - Se instruirá al personal trabajador sobre las especies de flora presentes en el área de influencia del proyecto. - Medidas para la protección de la fauna - Se limitará el tránsito del personal trabajador al área delimitada por

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2376307> ingresando el número de expediente **E-047621-2023** y la siguiente clave: CQJGGL.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Etapa	Medidas y Actividades					
	los componentes del proyecto. - Los vehículos y maquinarias a ser empleadas deberán transitar a velocidades moderadas, en todas las etapas del proyecto a fin de evitar o reducir la posibilidad de que se produzcan atropellos o coaliciones con animales silvestres. - Prohibir a los trabajadores y contratistas: la posesión de individuos de fauna. - Limitar o reducir la generación de ruidos molestos, restringiendo el uso de bocinas para evitar hacer ruidos excesivos por parte de las maquinarias y equipos. - Delimitar y/o establecer cercos perimétricos o vallas en los componentes auxiliares con los DME que eviten el ingreso de especies de fauna silvestre, de ser necesario. - Todos los vehículos, maquinarias y equipos utilizados serán sometidos a un programa de mantenimiento y sincronización preventiva, para reducir los decibeles que puedan generar procesos de migración o desplazamiento de especies de fauna en el área del proyecto.					
Seguimiento y Control	Monitoreo de la calidad de aire					
	Punto de muestreo	Coordenadas UTM, WGS 84 - Zona 19L		Parámetros	Normativa	Frecuencia
		Este	Norte			
	MA 01	426020	8743922	-Benceno (C6 H6) -Dióxido de azufre (SO2). -Dióxido de nitrógeno (NO2) -Material particulado con diámetro menor a 2,5 micras	Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM Decreto Supremo N° 010-2017-MINAM	1 vez a mitades del 2do mes de ejecución

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2376307> ingresando el número de expediente **E-047621-2023** y la siguiente clave: CQJGGL .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Etapas	Medidas y Actividades					
	MA 02	426205	8743833	carbono (CO) -Ozono (O3) -Plomo (Pb) en		
	MA 03	426212	8743828	pm10 -Sulfuro de hidrogeno (H2S)		
	Monitoreo de ruido					
	Punto de muestreo	Coordenadas UTM, WGS 84 - Zona 19L		Valor límite de ruido	Normativa	Frecuencia
		Este	Norte			
	MR 01	426020	8743922	-Zona residencial (80 dB)	Decreto Supremo N° 085-2003-PCM	1 vez a mitades del 2do mes de ejecución
	MR 02	426123	8743862	-Zona Comercial (85 dB) -Zona industrial (90 dB)		
	Monitoreo de agua					
	Punto de muestreo	Coordenadas UTM, WGS 84 - Zona 19L		Parámetros	Normativa	Frecuencia
		Este	Norte			
	MAG 01	426030	8743946	pH, T° Cloruros, Sulfatos, DBO, DQO, Oxígeno Disuelto, Coliformes totales	Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM	1 vez a mitades del 2do mes de ejecución
	MAG 02	426004	8743907			
Los análisis físicos y químicos de los parámetros de calidad de aire, ruido y suelo se realizarán mediante métodos acreditados o reconocidos por el Instituto Nacional de Calidad – INACAL. El monitoreo de calidad de ruido ambiental se realizará con equipos calibrados ante el INACAL. Los resultados de los monitoreos ambientales serán presentados a la Entidad de Fiscalización Ambiental.						
Asuntos sociales	Subprograma de Relaciones Comunitarias. - Realización de reuniones con representantes de los centros poblados del AID, con el propósito de dar a conocer las distintas					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2376307> ingresando el número de expediente **E-047621-2023** y la siguiente clave: CQJGGL .





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Etapa	Medidas y Actividades
	actividades que se realizarán durante la ejecución de la Actividad; así como los posibles impactos que se prestarán. - Las reuniones de coordinación e información que se requieran hacer se discutirán y programarán con los representantes de cada localidad. Los objetivos y agendas de las mismas se transmitirán con anterioridad, aunque se podrá incluir temas no previstos que surjan como parte de la reunión. - Se comunicará de manera oportuna a las autoridades del área de influencia directa las actividades que involucren interrupciones para el libre desenvolvimiento de los peatones, interrupciones de los servicios de agua, desagüe, energía eléctrica entre otros, que haya programado la oficina técnica del contratista. - Mantener canales de comunicación con las autoridades de la comunidad, así como con representantes de las diferentes instituciones públicas y/o privadas. - Mantener el diálogo constante, directo y fluido con los grupos de interés para obtener un adecuado manejo de las inquietudes durante todo el proceso constructivo de la vía y el cronograma de ejecución de obras.

Fuente: FITSA del proyecto, 2023

El Titular indica que los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas son: reportes fotográficos, registros de asistencia, informes de trabajo, constancias de revisión técnica, entre otros, según corresponda.

3.14. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El proyecto se ejecutará en 120 días (donde 90 días son de la ejecución y 30 días más por el tema de cierre de obras), tiempo en el cual el Titular se compromete a implementar las medidas ambientales propuestas.

3.15. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

El presupuesto declarado en la FITSA para la implementación de las medidas de manejo ambiental asciende a S/. 30,410.66 el cual incluye la inversión referencial para los programas y planes de las medidas ambientales, este se encuentra desarrollado en el ítem 17 de la FITSA.

Cabe precisar que el titular es el responsable de garantizar el presupuesto para la implementación de las medidas socioambientales para todas las etapas de la IOARR.

3.16. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA FITSA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2376307> ingresando el número de expediente **E-047621-2023** y la siguiente clave: CQJGGL.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Titular precisa que se realizó la identificación y evaluación de los impactos ambientales y sociales que el proyecto pueda ocasionar, logrando determinar que en su mayoría estos impactos son negativos no significativos.

3.17. ANEXOS

La presente FITSA contiene los anexos que describen el análisis realizado: plano de ubicación, plano de áreas auxiliares, plano de áreas de influencia, mapa de no superposición con áreas naturales protegidas, mapa de no superposición con áreas arqueológicas, panel fotográfico y fichas de caracterización de las áreas auxiliares.

3.18. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De acuerdo a lo indicado en los antecedentes del presente informe, mediante Oficio N° 4225-2022-MTC/16 (HR N° T-498374-2022) de fecha 25 de noviembre de 2022, la DGAAM remitió al titular el Informe Técnico N° 010-2022-MTC/16.02.IGOP que contiene diez (10) observaciones a la FITSA presentada, otorgándosele el plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación.

En atención a ello, con fecha 30 de enero de 2023, mediante Oficio N° 19-2023-ALC-MDI (HR N° E-047621-2023), el titular remitió a la DGAAM el levantamiento de observaciones a la FITSA de la IOARR, verificándose que el Titular cumplió con la subsanación de la totalidad de las observaciones durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el Anexo adjunto al presente Informe.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. De acuerdo con el análisis de la información presentada por la Municipalidad Distrital de Iberia, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) para la IOARR **"Renovación de Puente; en el(la) Puente Minauro, en la Vía Vecinal MD-632 (Tramo Arca Pacahuara - Nueva Alianza) del Distrito de Iberia, Provincia Tahuamanu, Departamento Madre de Dios"**, con CUI N° 2529665, se encuentra **CONFORME** con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo N° 008-2019-MTC; así como en el formato establecido en la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transporte y Comunicaciones – MTC aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); y demás normas complementarias aplicables.
- 4.2. La IOARR del asunto no se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de Amortiguamiento o Área de Conservación Regional; conforme el Titular declara en el ítem 9 de la FITSA y lo verificado en el Geoportal del SERNANP.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2376307> ingresando el número de expediente **E-047621-2023** y la siguiente clave: CQJGGL.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 4.3. La IOARR del asunto no se superpone a un área arqueológica o patrimonio cultura conforme el Titular declara en el ítem 9 de la FITSA y lo verificado en el Geoporta del Ministerio de Cultura.
- 4.4. El Titular deberá gestionar y considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes necesarios; u otros requisitos legales, antes del inicio de obras.
- 4.5. El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, además, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan, y demás exigencias establecidas en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.
- 4.6. La DGAAM en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberá realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir la Resolución Directoral que otorga la **CONFORMIDAD** a la FITSA de la IOARR "Renovación de Puente; en el(la) Puente Minauro, en la Vía Vecinal MD-632 (Tramo Arca Pacahuara - Nueva Alianza) del Distrito de Iberia, Provincia Tahuamanu, Departamento Madre de Dios", con CUI N° 2529665, presentada por la Municipalidad Distrital de Iberia.
- 5.2. Remitir el presente Informe, a la Dirección General de Asuntos Ambientales para su consideración y gestión de la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Distrital de Iberia, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines pertinentes.

Es todo en cuanto informo a usted.

Atentamente,

Ing. Katya M. Roldan Fonseca
Especialista ambiental
CIP N° 211879

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2376307> ingresando el número de expediente **E-047621-2023** y la siguiente clave: CQJGGL.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El presente Informe cuenta con la revisión y conformidad de:

Ing. Irene Olga Capra Albornoz
Coordinador Técnico
CIP N° 180647

Abog. Claudia Monzón Díaz
Especialista Legal
C.A.L. N° 51162

Visto el presente Informe, el suscrito expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente Informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales.

Documento firmado digitalmente

JOSE LUIS VELASQUEZ LARICO
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2376307> ingresando el número de expediente **E-047621-2023** y la siguiente clave: CQJGGL .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES LA FITSA

Análisis del Levantamiento de Observaciones a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA de la IOARR “Renovación de Puente; en el(la) Puente Minauro, en la Vía Vecinal MD-632 (Tramo Arca Pacahuara - Nueva Alianza) del Distrito de Iberia, Provincia Tahuamanu, Departamento Madre de Dios”, con CUI N° 2529665.

Para la evaluación del levantamiento de observaciones, se ha considerado el Informe Técnico N° 010-2022-MTC/16.02.IGOP (HR N° T-498374-2022), el cual concluye que la FITSA presenta diez (10) observaciones. Asimismo, se evaluó la información para el levantamiento de observaciones remitida mediante Oficio N° 19-2023-ALC-MDI (HR N° E-047621-2023). A continuación, se presenta el análisis y resultado de la evaluación de la subsanación de estas observaciones.

Observación N° 01

En el ítem 4. Marco legal, el Titular no contempla algunas normas vigentes aplicables al proyecto; por lo que deberá evaluar la aplicación del siguiente listado normativo.

Análisis:

Se verificó que el titular agregó en el Marco legal de la FITSA las normas vigentes aplicables a la IOARR, conforme se aprecia en la página N° 4-7 de esta.

Observación subsanada

Observación N°02

En el cuadro en donde se detallan los datos de los profesionales que elaboraron la FITSA, el Titular no precisa el número de RUC de los profesionales, y el número de colegiatura vigente del antropólogo. Por lo tanto, el Titular deberá complementar esta información. Asimismo, el especialista ambiental, no presenta el certificado de habilidad del colegio profesional vigente.

Análisis:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2376307> ingresando el número de expediente **E-047621-2023** y la siguiente clave: CQJGGL .

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se verificó que el titular agregó el número de RUC de los profesionales, así como la colegiatura vigente del antropólogo y el certificado de habilidad del colegio profesional del especialista ambiental.

Observación subsanada

Observación N°03

En el ítem 3. Supuestos, el Titular menciona que el puente tiene una longitud de 25 m; sin embargo, en el cuadro de Características actuales y proyectadas y en el ítem 6. Ubicación del proyecto, el Titular manifiesta una longitud de 18 m. En ese sentido, el Titular deberá de uniformizar la información. Asimismo, se realizó la verificación de la ubicación de puente, resultado de esto precisa una longitud de aproximadamente 60 m; por lo que el Titular deberá verificar la información proporcionada y corregir o precisar en caso corresponda 9.

Análisis:

Se verificó que el titular realizó la corrección de la medida de longitud del puente en el ítem 3 sobre Supuesto de Aplicación de acuerdo a lo señalado en el Cuadro sobre Características actuales y proyectadas, lo cual se aprecia en la página N°05 de la FITSA.

Observación subsanada

Observación N° 04

En el ítem 3. Supuestos, el Titular menciona que el puente tiene una longitud de 25 m, en el cuadro de Características actuales y proyectadas y en el ítem 6. Ubicación del proyecto, el Titular manifiesta una longitud de 18 m; sin embargo, vuelve a mencionar una longitud del puente de 25. En ese sentido, el Titular deberá de uniformizar la información.

Análisis:

Se verificó que el titular realizó el cambio de la longitud del puente en el ítem 6 que contiene el Cuadro sobre Ubicación del Proyecto, que se encuentra en la página N°09.

Observación subsanada.

Observación N° 05

El Titular manifiesta que los impactos negativos están en la magnitud de menores a moderados, debido a que el proyecto causará impactos negativos poco significativos; por lo que se sugiere adecuar la redacción y, debido a las evidencias en la valoración de los impactos, detallar de forma explícita que los impactos negativos son de carácter no significativos.

Análisis:

Se verificó que el titular realizó la adecuación de la redacción y detalló de forma explícita que los impactos negativos son de carácter no significativos, conforme se aprecia en la página 37.

Observación subsanada.

Observación N°06

El Titular realiza una descripción de las medidas de manejo de residuos sólidos y líquidos; sin embargo, deberá de realizar una descripción a mayor detalle del Manejo de áreas auxiliares y Seguimiento y control, además de incorporar medidas de Asuntos Sociales.

Análisis:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2376307> ingresando el número de expediente **E-047621-2023** y la siguiente clave: CQJGGL.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se verifica que el titular realizó una descripción detallada del Manejo de áreas auxiliares y Seguimiento y control, e incorporó medidas de Asuntos Sociales, conforme se aprecia en la página 43.

Observación subsanada

Observación N°07

El presupuesto deberá de tener coherencia con las medidas ambientales propuestas a ejecutarse durante todas las etapas de la IOARR. Para lo cual deberá de absolver las observaciones 5 y 6.

Análisis:

Se verificó que el titular realizó la corrección de las medidas ambientales propuestas a ejecutarse durante todas las etapas de la IOARR.

Observación subsanada

Observación N°08

El Titular debe de complementar las actividades descritas en el cronograma, de acuerdo a la absolución de la observación 05, teniendo en cuenta que el cronograma deberá de corresponder a las medidas ambientales propuestas a ejecutarse durante todas las etapas de la IOARR.

El Titular debe de tener en cuenta que debe de existir una concordancia entre la descripción de las etapas del proyecto (planificación, construcción, cierre de obras, operación y mantenimiento), la caracterización del medio físico, biológico, socioeconómico y cultural, la identificación y caracterización de los impactos ambientales, sus correspondientes medidas de manejo ambiental.

Asimismo, en el ítem 5. Datos generales del proyecto, el Titular describe que el tiempo de ejecución es de 90 días y en el cronograma manifiesta que será de 4 meses. Por tanto, el Titular deberá de uniformizar esta información y corregir en donde corresponda.

Análisis:

Se verificó que el titular complementó las actividades descritas en el cuadro sobre Cronograma de Ejecución, así como también, que corrigió y precisó el tiempo de ejecución de la IOARR en el mismo Cronograma, conforme se verifica en el ítem 16 de la FITSA.

Observación subsanada

Observación N°09

Asimismo, el Titular vuelve a mencionar que el tiempo de ejecución es de 90 días, discrepando de lo expuesto en el cronograma. Por tanto, el Titular deberá aclarar esta información y corregir en donde corresponda.

Análisis:

Se verifica que el titular realizó la corrección del campo sobre Tiempo de Ejecución en el cuadro sobre Datos del Proyecto.

Observación subsanada

Observación N°10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2376307> ingresando el número de expediente **E-047621-2023** y la siguiente clave: CQJGGL.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

De acuerdo al anexo 2 de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, el Titular deberá incorporar en el ítem 20. Anexos, el panel fotográfico de la IOARR.

Análisis:

Se verifica que el titular agregó entre los Anexos de la FITSA el panel fotográfico de la IOARR, de acuerdo a lo establecido en el anexo 2 de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16.

Observación subsanada

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2376307> ingresando el número de expediente **E-047621-2023** y la siguiente clave: CQJGGL .